

## ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES AGRICULTORAS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN DE ESPAÑA, PERÍODO 2023-2027.

Mediante Orden de 14 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, período 2023-2027 (BORM nº 63, 17/03/2023).

A su vez, mediante Orden de 5 de marzo de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España (Extracto BORM nº 55, 07/03/2026).

El artículo 9.1 de esta Orden fija un plazo de solicitud de ayuda que finaliza el 6 de mayo de 2026.

El éxito del establecimiento de la persona joven como titular de explotación agraria requiere de una correcta planificación del proceso, lo que supone la elaboración, con el suficiente nivel de detalle, de un documento clave como es el plan empresarial.

De acuerdo con lo anterior, visto también que el acceso a la propiedad territorial y/o ganado por parte de la persona joven supone, en muchos casos, un trámite que puede alargarse en el tiempo, conviene ampliar, de forma prudencial, la fecha límite de presentación, otorgando así suficiente plazo tanto para el correcto diseño del proceso de establecimiento y del Plan empresarial, como para preparar su acceso a la tierra y/o ganado.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Política Agraria Común, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### DISPONGO

**Artículo único.** Modificar la Orden de 5 de marzo de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, período 2023-2027, como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo 9. Plazo y forma de presentación de solicitudes de ayuda, apartado 1:

*“El plazo de presentación se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el 28 de mayo de 2026.”*

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Sara Rubira Martínez.

Firmado electrónicamente.

